



GOBERNACIÓN REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 024 -2020-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 03 FEB 2020

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe N° 142-2019-GRJ/DIRESA/RSJA/DE, de fecha 07 de noviembre del 2019, Informe N° 154-2019-GRJ/DIRESA/RSJA/DE, de fecha 08 de diciembre del 2019 y la Resolución Directoral N° 1114-2019-GRJ-RSJ/ORRHH, de fecha 30 de octubre del 2019, sobre conformación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – Sub CAFAE de la Red de Salud Jauja del Gobierno Regional Junín, y demás recaudos en un total de cinco (05) folios que forman parte del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, establece que el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, es una organización constituida por **Resolución del Titular del Pliego Presupuestal**, cuya finalidad es administrar el Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de los trabajadores conformado por un representante Titular del Pliego presupuestal, quien lo preside, el Director de Personal o quien haga sus veces, como secretario del comité, el Contador General o quien haga sus veces, como Contador y por tres (03) representantes titulares y tres (03) suplentes de los trabajadores elegidos por votación directa;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097- 82-PCM, modifica el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, sólo en lo que respecta al tiempo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, determinando como periodo de mandato de los comités de dos (02) años;

Que, de otro lado, cabe señalar que el literal b) del artículo 7°, del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, establece como una de las funciones y obligaciones de los CAFAE, es promover el establecimiento de subcomités regionales, departamentales, zonales y locales que sean necesarios; sin embargo, no existe ninguna norma que regule la constitución, funcionamiento ni inscripción de dichos subcomités, vacío legal, que debe ser suplido aplicando en vía de integración las normas que regulan a los CAFAE, pues los Sub comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) comparten la misma naturaleza que los CAFAE, de manera que, dichos subcomités, también deben constituirse por resolución del titular del pliego presupuestal;

SG - GRJ	
DOC. N°	4029052
EXP N°	2668255





GOBERNACIÓN REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el artículo 20° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales determina que la Presidencia Regional (Gobernación Regional) es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;



Que, mediante Resolución Directoral N° 1114-2019-GRJ-RSJ/ORRHH, de fecha 30 de octubre del 2019, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Jauja, constituyó a partir del 06 de noviembre del 2019 al 07 de marzo del 2021, el Sub CAFAE de la Red de Salud Jauja del Gobierno Regional Junín;



Que, el Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo – Sub CAFAE de la Red de Salud Jauja del Gobierno Regional Junín, constituido con Resolución Directoral N° 1114-2019-GRJ-RSJ/ORRHH, de fecha 30 de octubre del 2019, no se ajusta con los términos establecidos en las normas que regulan la constitución del CAFAE, a razón que no ha sido aprobada por el titular del Pliego Presupuestal;



Que, consecuentemente resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 1114-2019-GRJ-RSJ/ORRHH, de fecha 30 de octubre del 2019, que conformó el Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo – (Sub CAFAE) de la referida Red de Salud y constituir al comité de Sub CAFAE, conformado por un representante del Titular del Pliego presupuestal, quien lo preside (Director Ejecutivo de la Red de Salud Jauja), el Director (a) de Personal o quien haga sus veces como secretario del comité, el Contador General o quien haga sus veces, como Contador y por tres (03) representantes titulares y tres (03) suplentes de los trabajadores;



Contándose con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 23° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, y la Resolución N° 0177-2019-JNE (Exp. N° JNE. 2019002046) de fecha 14 de noviembre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 1114-2019-GRJ-RSJ/ORRHH, de fecha 30 de octubre del 2019, que constituyó al Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo – (Sub CAFAE) de la Red de Salud Jauja, por los considerandos expuestos en la presente resolución.



GOBERNACIÓN REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR, a partir de la fecha, por el período de dos (2) años, al Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo – (Sub CAFAE) de la Red de Salud Jauja del Gobierno Regional Junín, integrada por los servidores siguientes:

EN REPRESENTACION DE LA UNIDAD EJECUTORA

- M.C. Danny Jhonatan Esteban Quispe DNI. 43932501 Presidente
Director Ejecutivo de la Red de Salud Jauja"
- Sra. Eda Noemí Espejo Osorio DNI. 20718194 Secretaria
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- Sra. Rosario Teófila Paucar Pascual DNI. 20641316 Tesorera
Jefe de la Unidad de Economía

EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

TITULARES:

- Sr.. Alejandro Wilfredo Manrique Fabián DNI. 20724519 Miembro
- Sr.. Rómulo Gabriel Morales Elescano DNI. 20717422 Miembro
- Sr. Miguel Albertico Maldonado Gonzales DNI. 20651687 Miembro

SUPLENTES:

- Sr. Fernando Arturo Churampi Solorzano DNI. 20699560 Miembro
- Sra. Roció Del Pilar Reyes Montalvo DNI. 20725085 Miembro
- Sra. Maritza Delgado Nuñez DNI. 19841882 Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo – (Sub CAFAE) de la Red de Salud Jauja del Gobierno Regional Junín, el inicio de las acciones tendientes a la inscripción y demás actos que por ley corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Red de Salud Jauja del Gobierno Regional Junín y Órganos Internos del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

FPOR/GR.
RLP/ORH
jdcn

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. **06 FEB 2020**

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL